

tentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de enero del año 2001, y hora de las trece, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de febrero del año 2001, y hora de las trece, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana.—Entidad número treinta y uno, o sea, porción de terreno edificable, de forma irregular, que constituye la parcela número 41-42 de la denominada «Urbanización Can Rimba», de la parroquia Nuestra Señora de Jesús, término de Santa Eulalia del Río.

Finca número 24.719, inscrita al tomo 1.257, libro 352, folio 19.

Tasada pericialmente a efectos de subasta en 24.447.300 pesetas.

Eivissa, 11 de octubre de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—60.560.

HUELVA

Cédula de emplazamiento

En los autos de menor cuantía 288/2000 se ha dictado la siguiente resolución:

«Propuesta de providencia de la Secretaría judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Huelva, doña María Victoria Ríos Nieto.

En Huelva a 31 de julio de 2000.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a “Sanchis Pellicer, Construcciones, Sociedad Anónima”, y, en su nombre, al/la Procurador Rofa Fernández Jesús, representación que acredita ostentar en virtud de las facultades conferidas por escritura de poder general para pleitos, que, en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a doña Carmen Pina Anadón y don Juan Panzuela Román, en ignorado paradero, a quienes se emplazarán en legal forma y mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», para que, si le convinieren, se persone y comparezca en los autos dentro del término de diez días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente y con el apercibimiento de que no comparecer será declarado en situación legal de rebeldía.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados, en ignorado paradero, doña Carmen Pina Anadón y don Juan Panzuela Román, se expide la presente en Huelva a 31 de julio de 2000.—La Secretaria.—60.049.

IBIZA

Edicto

Don Juan Carlos Torres Ailhaud, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Ibiza y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio ejecutivo bajo el número estadístico 46/1994, promovidos por Caja de Ahorros Monte de Piedad Baleares, representada por el Procurador don Adolfo López de Soria, contra don Miguel Fernández Cobacho y doña María Josefa Fernández Moreno en los que se ha acordado por providencia del día de la fecha sacar y anunciar la venta en pública subasta, por tres veces y en las fechas que se señalarán y por el término de veinte días entre cada una de ellas, el bien inmueble embargado que al final de este edicto se dirá, con el precio de tasación según informe pericial practicado que también se dirá al final de cada bien embargado.

Se ha señalado para que tenga lugar el remate del bien, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en el edificio de los Juzgados, avenida de Isidoro Macabich, número 4, las fechas siguientes:

En primera subasta, el próximo día 9 de enero de 2001 y hora de las trece por el tipo de tasación del bien.

En segunda subasta, para el supuesto de resultar desierta la primera o no rematarse el bien o no haberse pedido la adjudicación en debida forma la parte ejecutante, el próximo día 6 de febrero de 2001 y hora de las trece, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación de la primera.

Y en tercera subasta, si también resultare desierta la segunda o no hubiera remate o no se pidiera la adjudicación con arreglo a derecho, el próximo día 6 de marzo de 2001 y hora de las Trece, sin sujeción a tipo.

Se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en cualquier subasta, todo postor, excepto el acreedor ejecutante, deberá consignar una cantidad igual por lo menos al veinte por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, de llegarse a la tercera, una cantidad igual al veinte por ciento del tipo señalado para la segunda.

Segunda.—Los depósitos se llevarán a cabo en cualquier oficina o sucursal del Banco de Bilbao Vizcaya, a la que se facilitará por el depositante los siguientes datos: Juzgado de Primera instancia e Instrucción número 1 de Ibiza. Cuenta Provisional de consignaciones del Juzgado: número 0414 del Banco Bilbao Vizcaya (paseo Vara de Rey, número 11, oficina número 0288). Número de expediente, debiendo acompañar el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría consignando los porcentajes referidos en la condición primera, conteniendo el escrito necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones establecidas en la condición quinta sin cuyo requisito no se admitirá la postura.

Cuarta.—Las posturas que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo serán admisibles cuando las practique la parte ejecutante, el cual deberá verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quién deberá deberá aceptar la cesión, y previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Quinta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos respectivos de licitación.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentra suplido por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad obrantes en autos conforme al artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose:

a) Que todo licitador, acepta los títulos como bastantes y no puede exigir otro.

b) Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar.

c) Que el rematante/adjudicatario acepta tales cargas/gravámenes anteriores/preferentes quedando subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con su oferta los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Octavo.—En el caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas (por ser día festivo u otra causa sobrevenida de fuerza mayor), se trasladada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la que se hubiere señalado la subasta suspendida.

Novena.—La publicación del presente edicto sirve como notificación del señalamiento de las subastas al demandado don Miguel Fernández Cobacho y doña María Josefa Fernández Moreno para el caso de no ser habido y sin perjuicio de la que se lleve a efecto conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en su caso.

Bien embargado objeto de subasta

Entidad registral número 2, o sea vivienda de la planta piso primero con entrada por el pasaje que va desde la calle de Jaime I a la de Mosén Ribas, de una casa de dos plantas construidas sobre una parcela de la finca «Can Coixet», sita en la villa de San Antonio Abad. Tiene una superficie de 114 metros 73 decímetros cuadrados, distribuida en diversas dependencias y habitaciones. Finca Número 13.368, libro 166, folios 134 y 134, tomo 1.012 de San Antonio.

Valorada en once millones ochocientos sesenta mil pesetas (11.860.000 pesetas).

Ibiza, 20 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—60.563.

LOJA

Edicto

Doña María Isabel Moreno Verdejo, Juez de Primera Instancia número 1 de Loja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 6/99, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, representada por el Procurador señor González Ramírez, contra don Santiago Cobos Jiménez, doña Francisca Moreno Ramírez y «Construcciones Santiago Cobos, Sociedad Limitada», en los que por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles, y al tipo que se dirá, los bienes propiedad del demandado y señalados como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan abajo; y señalándose para el acto del remate el día 19 de diciembre de 2000, a las diez horas, para la primera; caso de no existir postores, la misma hora del día 23 de enero de 2001, para la segunda; y si tampoco hubiese postores, y para la tercera, igual hora del día 22 de febrero de 2001 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pérez del Álamo, y en las que registrarán las siguientes condiciones: